UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN. 2017

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios autofinanciado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia tiene programado el viaje de estudios de la delegación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, matriculados en la asignatura de Procesos Industriales (IQ-547), siendo el itinerario Ayacucho - Lima - Refinería Conchan - Ayacucho, por el periodo de dos (02) días, a partir del 08 y 09 de junio de 2017;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación del Vicerrectorado Académico a través del Memorando N° 523-2017-UNSCH/VRAC, de fecha 01 de junio de 2017, autorizó el viaje de la delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, el viaje programado tiene como objetivos visitar empresa de refinación de petróleo - PETROPERÚ, la Refinería Conchán ubicada en el kilómetro 26,5 de la carretera Panamericana Sur, en el distrito de Lurín, departamento de Lima, a fin de observar el Proceso, refinamiento y almacenamiento de productos como gasolinas y gasoholes para motores, solventes, diésel 2, diesel B5 petróleos industriales y Asfaltos de calidad de exportación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje autofinanciado de veintitrés (23) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, matriculados en la asignatura de Procesos Industriales (IQ-547), siendo el itinerario Ayacucho - Lima - Refinería Conchan - Ayacucho, por el periodo de dos (02) días, a partir del 08 y 09 de junio de 2017, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placas: EGF-342, bajo la conducción de los servidores Luis Caro Molina y David Alfaro López, bajo la responsabilidad del docente Jorge Sotero García Blasquez Morote, de acuerdo a la siguiente relación:

	APELLIDOS Y NOMBRES
01	AGUILAR ROMERO, Ismael
02	BULEJE HUAYANAY, Brigner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2017-UNSCH-R

03 CHAVEZ YARANGA, Juan Néstor
04 CORAS PRADO, Michael Yull
05 CUSI CHAMBA, Rodrigo
06 ESPINOZA LLANTOY, Beckt Fuel
07 FELICES CONTRERAS, Tito Saúl
08 FLORES ROJAS, Jessica
09 GASTELU LUJAN, César Yoel
10 HUALLPA VARGAS, Herlis Sergio
11 HUAMANÍ ORE, Marvin Héctor
12 HUASACCA APONTE, Juan Carlos
13 NIETO MALLMA, Susan Luisela
14 PÉREZ HUALLPA, Roel Pepe
15 QUISPE CIPRIAN, Rudy Manolo
16 RAYMUNDO ARIAS, Adda
17 RIVERA RAMIREZ, Jimmy Jhon
18 ROCA MOROTE, Mario Sandro
19 SACSARA AQUINO, Elvis
20 SAUME ZAMORA, Edgard
21 SULCA SUCA, Juan Antonio
22 TERRES LEON, Eder Moisés
23 VELAPATIÑO CERRÓN, Isabel

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos de dos (02) choferes -Luis Caro Molina -David Alfaro López	600.00
b) Combustible (02-ómnibus)	960.00
c) Peaje, cochera y otros servicios a terceros	150.00
TOTAL:	S/. 1,710.00

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demande el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quien a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2017-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
E.P. de Ingeniería Química
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP